



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN				
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTROS, No. 016 del 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC E INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS			FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 DE ABRIL DE 2025	
CONTRATISTA: RICHARD ALEJANDRO TABARES GOMEZ - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS.			C.C 1.036.632.447 NIT: 900815592-1	
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD				
PLAZO: 8 MESES 15 DÍAS A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DE 2025				
ACTA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JORGE IVAN QUINTERO RUIZ Y EL SEÑOR RICHARD ALEJANDRO TABRES GOMEZ				
FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL) DICIEMBRE 02 DE 2025 FIRMADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO JORGE IVAN QUINTERO RUIZ				
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA):N/A				
SUPERVISOR: JORGE IVAN QUINTERO RUIZ				
VALOR CONTRATO: \$739.999.960 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.)				
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Las facturas serán canceladas por el EPMSC MEDELLIN dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura teniendo en cuenta la aprobación de la solicitud del CUPO PAC, cupo este que es aprobado por la tesorería de la Dirección General del INPEC para su respectivo pago.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 925 ADICION 23925 - 27225		FECHA: 15/01/2025 ADICION 07/10/2025 25/11/2025	VALOR: \$1.226.000.000 \$152.000.825 \$19.999.825	
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)				
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO : N° 17125 ADICION 45825 - 55125		FECHA: 11/04/2025 ADICION 07/10/2025 25/11/2025	VALOR: \$567.999.310 \$152.000.825 \$19.999.825	
<b>GARANTÍAS</b> (Folios ) especificar en qué folio se encuentran las garantías				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SURAMERICANA		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 60-44-101015150		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del Suministro	20%	\$113.559.862,00	11/04/2025	26/06/2026
Cumplimiento del Contrato	10%	\$56.799.931,00	11/04/2025	26/06/2026
Pago de salarios prestaciones sociales	5%	\$28.399.965,00	11/04/2025	26/12/2028
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Expedida el 11 de Abril de 2025		FECHA DE APROBACIÓN: Acta de aprobación el 11 de Abril de 2025		
<b>ESTADO DEL CONTRATO:</b>				
"Que el Contrato identificado con el No. 016 de 2025, suscrito con INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ENRIPAN SAS Contó con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 925 ADICION 23925 - 27225 del 15/01/2025 ADICION 07/10/2025 25/11/2025 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 17125 ADICION 45825 - 55125 del 11/04/2025 ADICION 07/10/2025 25/11/2025 por valor de \$739.999.960				
Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que existe un saldo en el Contrato por valor de \$ 0				
si ya se canceló todo lo correspondiente al contrato, especificarlo y anexar junto con la liquidación el karex				
Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de \$ 739.999.960, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"				



RELACIÓN DE PAGOS (Folio XXX)

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
No. 208647625	24/06/2025	\$124.274.310,00
No. 253646725	21/07/2025	\$137.917.950,00
No. 299210625	21/08/2025	\$86.779.365,00
No. 299211125	21/08/2025	\$4.475.000,00
No. 299222125	21/08/2025	\$12.977.500,00
No. 349532425	22/09/2025	\$76.355.875,00
No. 349534925	22/09/2025	\$36.114.240,00
No. 349554725	22/09/2025	\$7.380.000,00
No. 399583825	20/10/2025	\$80.281.260,00
No. 448524325	19/11/2025	\$1.443.800,00
No. 448555425	19/11/2025	\$68.178.575,00
No. 476771325	03/12/2025	\$77.764.350,00
No. 477224225	03/12/2025	\$6.057.900,00
No. 510986425	17/12/2025	\$19.999.825,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>		\$739.999.960,00
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO:</b>	\$739.999.950,00	
<b>SALDO A LIBERAR:</b>	\$10,00	
<b>SUMAS IGUALES:</b>	\$739.999.960,00	\$739.999.960,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

No. 9494412637      NOVIEMBRE/2025

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD No. 016 de 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN EN EL ALMACÉN EXPENDIO DEL CPMS DE BELLO CON ACOMODO FINAL A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD No. 016 DE 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 925 del 15/01/2025

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 10 días del mes de diciembre de 2025

Por EL INPEC,  My. Alexander Díaz Ardila Mayor ARIEL ALEXANDER DIAZ ARDILA Director Carcel y Penitenciario de Mediana Seguridad de Bello	Por el(la) Supervisor(a)  Dragoneante JORGE IVAN QUINTERO RUIZ	El(La) Contratista  RICHARD ALEJANDRO TABARES CC. 1.036.632.447
--	--	--

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: My. Ariel Dia Ardila  
Revisó: Dg. Quintero Ruiz Jorge Ivan  
Proyectó: Dg. Sadndra Rey  
Fecha de elaboración: 10/12/2025